

BASES CONCURSO

PROGRAMA HUELLA – SCOOTERS ELÉCTRICOS

En Santiago, a 01 de marzo de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, en adelante el “BANCO”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “AGENCIA”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del concurso denominado “**PROGRAMA HUELLA – SCOOTER ELÉCTRICOS**”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas naturales que cumplan con los requisitos copulativos para el sorteo a realizar:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser cliente de Banco Santander Chile.
3. Haber compensado la Huella de Carbono generada por las compras con Tarjetas Santander, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia

Sólo participarán quienes cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reserva las condiciones de la misma, quedando descartados quienes no cumplan con algunos de estos.

Para participar en el Concurso, el participante deberá realizar la compensación de la Huella de Carbono en el “Programa Huella de Carbono Santander” desde \$1.000 a través de las plataformas digitales (www.santander.cl y/o App Santander Chile) durante alguno de los meses indicados a continuación: marzo, abril y/o mayo de 2024.

El periodo de vigencia del Concurso será entre los días **01 de marzo de 2024** desde las 00:00 hasta el **31 de mayo de 2024** hasta las 23:59 del mismo día.

En dicho periodo, según la fecha en que el cliente realizó la compensación, se asignará a uno de los siguientes bloques de participación:

- **Bloque N° 1:** desde el 01 de marzo de 2024 desde las 00:00 hasta el 31 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del mismo día.
- **Bloque N°2:** desde el 01 de marzo de 2024 desde las 00:00 hasta el 30 de abril de 2024 hasta las 23:59 del mismo día.
- **Bloque N° 3:** desde el 01 de abril de 2024 desde las 00:00 hasta el 31 de mayo de 2024 hasta las 23:59 del mismo día.

Cada cliente tiene una oportunidad de participar por mes, independiente de si realiza una o más compensaciones durante los periodos antes indicados.

El Concurso se publicará a través de la cuenta oficial del Banco en las siguientes plataformas:

- Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>)
- Facebook (<https://www.facebook.com/santanderchile>)
- Páginas web de Banco Santander Chile
 - <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>
 - https://banco.santander.cl/informacion/compromiso-social/huella-co2?utm_medium=Direct&utm_source=redirect&utm_campaign=huella

Participarán en el sorteo los clientes que estén ingresados en las bases del Banco al cierre del periodo de vigencia del Concurso. La base de clientes que participarán en los sorteos, será entregada por el Banco a la Agencia al término de cada periodo.

Toda otra operación, distinta de las listadas precedentemente, no dará derecho a participar. Para tener derecho a optar al premio, el cliente deberá tener contrato vigente respecto a algún producto o servicio ofrecido por el Banco al momento del sorteo.

TERCERO: Sorteos y premios

Para efectos del sorteo, cada cliente participará de acuerdo al periodo en que realizó la compensación en el Programa Huella de Carbono Santander.

Se realizará un total de tres (3) sorteos en las fechas que se indican a continuación:

- **Sorteo Bloque N° 1**: 01 de abril de 2024. Dos (2) ganadores compensación Huella de Carbono.
- **Sorteo Bloque N° 2**: 03 de mayo de 2024. Dos (2) ganadores compensación Huella de Carbono.
- **Sorteo Bloque N° 3**: 03 de junio de 2024. Dos (2) ganadores compensación Huella de Carbono.

Para cada sorteo, cada uno de los ganadores obtendrá el siguiente premio:

- **Un (1) scooter eléctrico.**
 - Marca: Niu.
 - Modelo: KQi2 Pro.

Los sorteos se llevarán a efecto de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar al ganador. Cada Participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, al ganador se le pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

La **fecha de publicación de los resultados** de cada sorteo será en los días indicados a continuación:

- **Sorteo N°1**: 15 de abril de 2024.
- **Sorteo N°2**: 15 de mayo de 2024.
- **Sorteo N°3**: 17 de junio de 2024.

Tanto las bases como los resultados de cada sorteo serán publicados en el sitio web: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Comunicación del ganador y plazo para reclamar el premio

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador en los 3 días hábiles posteriores al sorteo. En el caso de que el ganador no responda las llamadas, se pasará por orden de lista al suplente de ganador, hasta completar los cupos.

El ganador, al momento que se le comunique la obtención del premio, deberá informar una dirección para realizar el envío del premio.

Adicionalmente, una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia en coordinación con E-Mobility hará envío y entrega del premio a la dirección proporcionada, a más tardar, en los **30 días hábiles siguientes a la aceptación por parte del ganador**.

QUINTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega de los premios

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SEXTO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

SÉPTIMO: Obligaciones de los Ganadores

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito

no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas Bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.